



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 137 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 19 MAR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 055-2013-GRJ-DRTC/DR, conteniendo el Proyecto del Cuadro Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional está comprometido con la tarea de incentivar la libre actividad privada, promoviendo la reducción de sobrecostos generados por la Administración Pública, como forma de garantizar que los agentes económicos pueden acceder a un mercado libre de barreras burocráticas ilegales o irracionales, poniendo de esta manera al servicio del ciudadano;

Que, en el Artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la modificación de los costos del Cuadro Tarifario de Servicios No Exclusivo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se realiza de acuerdo al índice de precios al consumidor publicado por el INEI en el diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Memorando N° 068-2013-GGR/ORDITI, de fecha 13 de febrero de 2013, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, señala que el Proyecto de Cuadro Tarifario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se encuentra enmarcado dentro de las leyes vigentes, siendo procedente su actualización;

Que, mediante el Informe Legal N° 120-2013-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Febrero 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la modificación del Cuadro Tarifario de Servicios No Exclusivo;



PRESIDENCIA	
DOC. N°	284183
EXP. N°	193204



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Cuadro Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

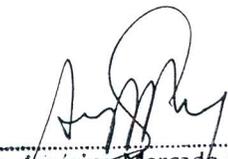
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín la publicación del Cuadro Tarifario de Servicios No Exclusivos en los ambientes de su Sede Institucional y en su Portal Electrónico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la información del Gobierno Regional Junín la publicación del Cuadro Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. América Mercado Méndez
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 20 MAR 2013


Lic. Paúl A. Calderón Santa Cruz
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL JUNIN